

## AVISO

### SOBRE PUBLICACIÓN DE REGLAMENTO

Se notifica al público en general, en especial a las agencias gubernamentales, gobiernos municipales y corporaciones públicas del E.L.A., que el Secretario de Justicia se propone publicar el

#### REGLAMENTO PARA PROCEDIMIENTOS INVESTIGATIVOS Y ADJUDICATIVOS,

de la Comisión para Resolver Controversias sobre Pagos y Deudas entre Agencias Gubernamentales, adscrita al Departamento de Justicia.

El propuesto reglamento tiene el propósito de asegurar la solución justa, rápida y económica de las querellas presentadas ante o por la Comisión, y proveer un procedimiento uniforme para su adjudicación, según lo requiere la Ley Núm. 80 de 3 de junio de 1980, según enmendada por la Ley Núm. 61 de 17 de febrero de 2006.

Este reglamento se adopta conforme a las disposiciones de la Ley Núm. 80 de 3 de junio de 1980, según enmendada por la Ley Núm. 61 de 17 de febrero de 2006, que crea la Comisión para Resolver Controversias sobre Pagos y Deudas entre Agencias Gubernamentales y autoriza en los incisos (2) y (3) de su Artículo 2 la formulación y adopción de los reglamentos necesarios para el desempeño de sus funciones; y la Ley Núm. 170 de 12 de agosto de 1988, según enmendada, conocida como “Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”.

El texto de esta reglamento está disponible para inspección por el público en la Biblioteca del Departamento de Justicia, localizada en el noveno piso del edificio principal del Departamento, situado en la Calle Olimpo Esq. Axtmayer, Parada 10, Miramar, Santurce, Puerto Rico, tel. (787) 721-2900. El horario de trabajo del Departamento de Justicia es de 8:30 a.m. a 12:00 m y de 1:00 p.m. a 5:00 p.m. durante días laborables. También aparece publicado en la dirección de Internet *[www.justicia.gobierno.pr](http://www.justicia.gobierno.pr)*.

Durante un período de treinta (30) días, a partir de la fecha de publicación de este aviso, cualquier persona interesada podrá someter comentarios por escrito o solicitar una vista oral sobre el reglamento propuesto, con los fundamentos que a juicio del solicitante hagan necesaria la concesión de una vista oral, a la atención del Lcdo. Julio C. Fragoso, Abogado de la División de Opiniones, P.O. Box 9020192, San Juan, Puerto Rico 00902-0192, o a través de Internet a: *[jfragoso@justicia.gobierno.pr](mailto:jfragoso@justicia.gobierno.pr)*